



Folio: 251160900001025

Institución: SIN - PP00800-Partido Revolucionario Institucional

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de impresión del acuse:	16/12/2025
No. de Folio:	251160900001025
Nombre del solicitante:	
Nombre del representante:	
Sujeto obligado:	SIN - PP00800-Partido Revolucionario Institucional
Tipo de solicitud:	Información pública
Medio para recibir notificaciones:	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia
Formato accesible y/o preferencia de accesibilidad:	
Correo electrónico:	
Medio/Modalidad de entrega:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Datos de la solicitud

Con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, 7, 70 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como su homóloga en el Estado de Sinaloa, solicito la siguiente información pública:

De acuerdo al oficio #8035/2025 (anexado a la solicitud) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome y el oficio #1120/2025 (anexado a la solicitud) de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ahome, ambas respuestas de las solicitudes de información #250484900036125 y #250484900037125 respectivamente, existen contradicciones evidentes y documentadas entre la información oficial emitida por distintas áreas del H. Ayuntamiento de Ahome respecto al número real de patrullas y el gasto de combustible durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, lo cual impide la verificación del uso correcto de recursos públicos.

En específico:

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Municipio de Ahome informó oficialmente que el municipio contaba con:

231 patrullas en 2022

234 patrullas en 2023

226 patrullas en 2024

No obstante, la Tesorería Municipal reportó que se cargó combustible a:

271 patrullas en 2022

271 patrullas en 2023

275 patrullas en 2024

Monto total erogado en combustible para patrullas:

2022: \$73,366,036.62 (setenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil treinta y seis pesos 62/100 M.N.)

Información solicitada:



Folio: 251160900001025

Institución: SIN - PP00800-Partido Revolucionario Institucional

Acuse de recibo de solicitud de información pública

2023: \$101,899,595.19 (ciento un millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.)

2024: \$115,458,099.11 (ciento quince millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil noventa y nueve pesos 11/100 M.N.)

Estas cifras revelan que se autorizó y ejerció gasto público por más de \$290 millones de pesos en combustible, sin que exista correspondencia clara y consistente entre el número de patrullas oficialmente reconocidas y aquellas a las que se les cargó combustible.

La diferencia entre ambos datos no es menor ni explicable por error aritmético, y sugiere la posible existencia de vehículos no reportados, pagos improcedentes, deficiencias graves de control interno o uso irregular de recursos públicos.

Solicito se proporcione explicación exhaustiva, fundada y documentada de las inconsistencias señaladas, y en particular se informe:

Por qué razón se autorizó y registró la carga de combustible a un número de vehículos superior al número de patrullas oficialmente reconocidas por la Secretaría de Seguridad en los años 2022, 2023 y 2024.

Qué tipo de vehículos integran las cifras reportadas por Tesorería, especificando si se incluyen:

Vehículos administrativos o no operativos

Unidades fuera de servicio

Motocicletas u otros vehículos no considerados patrullas

Vehículos rentados, prestados o asignados temporalmente

Vehículos pertenecientes a otros ejercicios fiscales o dependencias

Quién autorizó la carga de combustible para dichas unidades y bajo qué criterios técnicos, administrativos y presupuestales.

Cuál es el número real y verificable de patrullas en operación por cada año, y qué dependencia es la responsable legal de validar dicha cifra.

Si estas diferencias fueron detectadas, observadas o señaladas por el Órgano Interno de Control, la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otra instancia fiscalizadora, y en su caso, remitir copia de las observaciones, informes o solventaciones.

Remitir copia de los padrones vehiculares oficiales, bitácoras de asignación de combustible, lineamientos de control, y documentos que respalden la autorización del gasto durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

La falta de claridad, congruencia y trazabilidad en el uso de recursos públicos contraviene los principios de legalidad, eficiencia, honradez y transparencia, por lo que la presente solicitud se formula también con el objeto de determinar posibles responsabilidades administrativas.

Información solicitada:

Datos adicionales:

Fecha de inicio del trámite

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa,



Folio: 251160900001025

Institución: SIN - PP00800-Partido Revolucionario Institucional

Acuse de recibo de solicitud de información pública

Fecha de inicio del trámite

su solicitud de información, será atendida a partir del siguiente día hábil.

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de la solicitud (días hábiles)

Respuesta a su solicitud:	10	14/01/2026
Requerimiento de aclaración a la solicitud:	3	05/01/2026
Respuesta si se requiere prórroga:	15	21/01/2026

Plazos

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarla, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.plataformadetransparencia.org.mx

En caso que se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la LTAIPES.

El horario registrado en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia es de la Ciudad de México, por lo que para efectos de los procesos correspondientes al Estado de Sinaloa, que cuenta con horario del Pacífico, se considerará una hora menos al plasmado en el presente acuse.

Recurso de revisión

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.